Año de 1948 — Miércoles 30 de Junio — Núm. 78

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Teniendo que realizar ejercicios de tiro las Fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza, el próximo mes de Julio, en los días y horas que a continuación se expresan:

Tiro de cañón: Los días 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 14, de nueve a doce horas, y el 6, 7, 8, 9 y 10, de ocho treinta a doce treinta.

Tiro de fusil: Los días 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, de catorce a diecinueve horas, y los días 1, 2, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de nueve a diecinueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia a 30 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1014

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 8

Los precios de la harina aprobados por la Superioridad, que regirán para el cupo corriente durante el próximo mes de Julio son los siguientes:

Cupo corriente

Harina de trigo: al 90 por 100, 303,02 pts. Qm.

Harina de centeno: al 80 por 100, 268,20 pts. Qm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Junio de 1948.— El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1013

CIRCULAR NÚM. 6

En relación con el contenido de las circulares núms. 2 y 4 de este Servicio fecha 7 y 17 de los corrientes, sobre las declaraciones C-1 de cosecha (primer tiempo), esta Jefatura se complace en hacer público por la presente para general conocimiento de los interesados y en especial de los señores Secretarios de Ayuntamiento, la conveniencia de que antes de admitir declaración alguna de productor, comprueben debidamente que el interesado posee tal condicion realmente, evitando casos de señores que suscriban la ficha C·1 con el único fin de hacer uso de las reservas que legalmente se autorizan para los agricultores. En los casos de explotaciones agrícolas en aparcería, exigirán a los interesados los documentos justificativos y en los que se especifiquen además las aportaciones que cada uno de ellos hiciera con dicho fin.

La labor técnica sobre las declaraciones C·1 expresadas, está encomendada a los Sres. Secretarios de Ayuntamiento, los cuales deberán asesorarse de las Juntas locales Agrícolas o Sindicales Agropecuarias, comprobando los datos declarados en las C-1 por los productores, previo examen de los mismos, y en aquellos casos que a su juicio las mismas no se ajusten a la realidad, las mandará con reserva a esta Provincial, para practicar las oportunas diligencias e informaciones en relación con las que se encuentren en dicho caso.

En relación a los datos que en las tablas 7.ª y 2.ª de los impresos C·1 han de rellenar los señores Secretarios de Ayuntamiento, y ante posibles dudas que hubieran podido surgir en la interpretación del segundo párrafo de la circular núm. 4 de este Servicio, se hace presente que en el apartado de «Superficie ordenada la siembra por la Junta local Agrícola», deberán hacer constar el número de hectáreas y áreas que al productor correspondiente le hubieran ordenado sembrar, y en el apartado de «Superficie sembrada», la que realmente tuvieran sembrada los mismos, haciéndose presente las responsabilidades en que incurren todos aquéllos que no hubieran sembrado la totalidad de la superficie ordenada de trigo y centeno y que serán objeto de sanción, ya que las cosechas obtenidas habrán de estar en relación con citadas superficies.

Se recomienda a los señores Secretarios de Ayuntamiento que el trabajo encomendado sobre declaraciones C·1 de cosecha (primer tiempo), se finalice urgentemente, remitiendo a la mayor brevedad, a esta Jefatura, los volantes de las mismas con el resumen municipal correspondiente.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 25 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1005

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para la provisión de plazas vacantes

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939 y Ley de 17 de Julio de 1947, se anucia la provisión, por medios de concurso, de las siguientes plazas de subalternos, vacantes en la plantilla del personal de este Municipio.

Una de Conductor de coche oficial, dotada con el haber anual de siete mil pesetas.

Una de Lector de contadores de agua, dotada con el haber anual de cuatro mil setecientas veinticinco pesetas.

Una de Guarda de arbolado, dotada con el haber anual de cuatro mil setecientas veintinco pesetas.

Una de Vigilante de arbitrios, dotada con el haber anual de cuatro mil setecientas veinticinco pesetas.

Una de oficial de carpintería, dotada con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas.

Una de Guarda de la cacera de aguas, dotada con el haber anual de cuatro mil setecientas veinticinco pesetas, y

Cinco de Barrenderos, dotadas cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil setecientas veinticinco pesetas.

La provisión de estas vacantes se hará por los turnos que a continuación se expresan:

Turno de Mutilados: Una de barrendero.

Turno de Ex combatientes: Una de barrendero.

Turno libre: Una de Conductor del coche oficial.

Una de Lector de contadores de agua.

Una de Guarda de arbolado.

Una de Vigilante de arbitrios.

Una de oficial de carpintería.

Una de Guarda de la cacera, y

Tres de barrenderos.

La falta de aspirantes por alguno de los grupos anteriores o la no aprobación de los presentados, determinará la corrida a los siguientes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, redactada de su puño y letra y acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que incapacite para el desempeño del cargo.

f) Los documentos que acrediten el derecho a ser incluídos en los turnos que elijan, y

g) Cuantos documentos acrediten los méritos de toda índole que se aleguen.

La edad para tomar parte en este concurso no podrá bajar de 21 años sin exceder de 45.

Se tendrá en cuenta las preferencias que determina la Orden de 30 de Octubre de 1939 entre los que resulten empatados.

El Tribunal para juzgar este concurso estará compuesto por el señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue. Otro miembro de la Corporación Municipal. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, y el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El represetante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, no tomará parte en el turno libre.

Los caballeros mutilados dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Comisión Provincial en el mismo plazo de 30 días.

Las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas, serán resueltas por el Tribunal sin apelación.

Segovia, 26 de Junio de 1948.—El Alcalde, César Zubiaur Pons.

1002

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante el mencionado plazo y ocho días más, según previene el artículo 352 del Decreto ordenador provisional de las Haciendas Locales. Transcurridos aludidos plazos no se admitirá reclamación alguna.

Ortigosa de Pestaño, 24 de Junio de 1848.—El Alcalde-Presidente, Francisco Arribas.

1000

PRADALES

Terminados los repartos municipales, de pastos, consumo de carnes y de vinos, cuyo producto se halla consignado como ingresos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para atender a los gastos del mismo, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pradales a 24 de Junio de 1948.—El Alcalde, Eulogio García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1004

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de Justicia de Paz que a continuación se relacionan, los que han de proveerse mediante concurso celebrado con arreglo a las prescripciones de los artículos 75 y siguientes en relación con el 93 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 los Judiciales, y 46 y siguientes en relación con el 63 del de 5 de Julio de mismo año, los Fiscales:

Fiscal de Paz de Valdevarnés.
Fiscal de Paz de La Losa.
Juez de Paz de Riahuelas.
Juez de Paz de Cantimpalos.
Fiscal de Paz de Aragoneses.
Juez de Paz de Aldea Real.
Juez sustituto de Aldea Real.
Juez de Paz de Etreros.
Juez de Paz de Moraleja de Coca.
Juez de Paz de Orejana.
Juez sustituto de Aldeanueva de la Serrezuela.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen dichos Decretos, en el Juzgado de Primera Instancia respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de Junio de 1948.—El Presidente. Firmado.

1008

MADRID

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Erasmo González Liébana y don Jesús García Dueñas, representados por el Procurador don Bernardo Jeijoó Montes, contra doña María del Pilar Rey Orduña, sobre reclamación de un crédito de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, de la siguiente:

Mitad indivisa de una heredad o terreno de monte titulada las «Suertes de la Dehesa y Prado del Burro», en término de Navas de San Antonio (Segovia), cercada de pared de canto seco de un metro de altura por término medio, con arbolado y manantial de agua potable dentro de él, con arbolado diseminado por toda la finca, siendo en su mayor parte encina con algunas matas de roble. Tiene de cabida ochenta y tres obradas y doscientos dieciséis estadales, equivalentes a treinta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, de tercera calidad, y linda por Este, con dehesa de San Antonio y cerca de Elías Ayuso; Sur, con la calleja de la Encina titulada de Villarón; Poniente, con cerca de don Tiburcio Sánchez y eras del egido de Navarrero, y al Norte, con heredad de don Pio Martín Gallegos.

Es en el Registro de la propiedad la finca número 1173.

Para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, 1, 2.°, se ha señalado el día treinta de Julio próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de *cien mil pesetas*, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bernal Algora.—El Secretario, Firmado.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1006

Provincia de Segovia **Mes de Mayo de 1948**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado, según datos remitidos por los Inspectores municipales Veterinari s:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o Sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Santa María de Nieva	Montejo de Arévalo	Ovina	5	47	48	—	4
Peste aviar	Segovia	Anaya	Aviar	12	38	3	24	23
Idem	Riaza	Ayllón	Idem	—	10	—	10	—
Idem	Sepúlveda	Boceguillas	Idem	31	—	—	31	—
Idem	Cuéllar	Castro de Fuentidueña	Idem	—	41	—	41	—
Idem	Idem	Chañe	Idem	2	80	22	60	—
Idem	Segovia	Escobar	Idem	6	98	20	84	—
Idem	Cuéllar	Fuentepiñel	Idem	—	4	—	4	—
Idem	Idem	Fuentesoto	Idem	223	101	—	324	—
Idem	Idem	Fuentidueña	Idem	113	474	—	582	5
Idem	Segovia	Garcillán	Idem	20	59	10	38	31
Idem	Riaza	Honrubia de la Cuesta	Idem	—	169	10	150	9
Idem	Santa María de Nieva	Juarros de Voltoya	Idem	18	140	12	122	24
Idem	Cuéllar	Laguna de Contreras	Idem	1	180	15	160	6
Idem	Segovia	Madrona	Idem	—	610	12	554	44
Idem	Idem	Martín Miguel	Idem	—	95	—	55	40
Idem	Santa María de Nieva	Martín Muñoz de la Dehesa	Idem	4	—	1	3	—
Idem	Idem	Migueláñez	Idem	—	557	—	557	—
Idem	Idem	Moraleja de Coca	Idem	—	157	—	157	—
Idem	Segovia	Mozoncillo	Idem	22	421	122	321	—
Idem	Santa María de Nieva	Nava de la Asunción	Idem	—	280	—	280	—
Idem	Cuéllar	Navalmanzano	Idem	8	490	35	460	3
Idem	Idem	Navas de Oro	Idem	—	430	—	405	25
Idem	Segovia	Ortigosa del Monte	Idem	—	102	12	90	—
Idem	Idem	Otero de Herreros	Idem	—	8	—	8	—
Idem	Santa María de Nieva	Rapariegos	Idem	3	30	14	19	—
Idem	Segovia	Revenga	Idem	—	7	1	6	—
Idem	Cuéllar	Sacramenia	Idem	35	210	—	245	—
Idem	Santa María de Nieva	San Cristóbal de la Vega	Idem	11	83	16	73	5
Idem	Idem	Santiuste de S. Juan Bautiste	Idem	—	87	—	87	—
Idem	Segovia	Sauquillo de Cab zas	Idem	11	31	—	42	—
Idem	Cuéllar	Torreadrada	Idem	—	657	8	638	11
Idem	Idem	Valtiendas	Idem	17	335	—	348	4
Idem	Segovia	Valverde del Majano	Idem	—	90	—	63	27
Idem	Cuéllar	Vallelado	Idem	—	440	—	440	—
Peste porcina	Santa María de Nieva	Aragoneses	Porcina	11	—	—	9	2
Idem	Segovia	Espinar (El)	Idem	—	19	—	19	—
Idem	Idem	Madrona	Idem	—	5	—	5	—
Idem	Santa María de Nieva	Nieva	Idem	—	24	—	7	17
Piroplasmosis	Segovia	Losa (La)	Bobina	—	1	1	—	—
Rabia	Riaza	Campo de San Pedro	Canina	—	1	—	1	—

Segovia, 19 de Junio de 1948.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.

IMPRENTA PROVINCIAL